

REF: TENGASE POR AUTORIZADO TRABAJOS DE URGENCIA EN JARDIN INFANTIL PIN PIN SERAFIN 043010002, COMUNA DE OVALLE. JUNJI REGION COQUIMBO.

RESOLUCION EXENTA N° 547

LA SERENA, 02 DIC 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Exenta N°015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; la Resolución N°015/099 del 20 de mayo de 2014; y los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

Que, por petición de la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura a través de solicitud de Compras y Contrataciones del sistema ABACO N°6828 del 18-11-2014 requiere la adquisición de servicios para reparaciones y mantenciones en Jardines Infantiles de la JUNJI REGION COQUIMBO, como a continuación se indica:

1. Que, se dispone Trato Directo para la contratación de trabajos en el Jardín Infantil Pin Pin Serafín 04.301.002, de la comuna de Ovalle, con fecha 24 de octubre de 2014, lo cual se encuentra estipulado en documento N°29 "Regulariza solicitud de trabajo de emergencia", el que forma parte integrante de la presente resolución.
2. Que, el servicio de reparación requerido no se encuentra en convenio marco, por lo cual se procede a realizar una contratación de carácter excepcional en casos de emergencias, urgencias o imprevistos, acogiéndonos al artículo 10 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Que, el presupuesto presentado por el contratista **Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9**, se ajusta a la disponibilidad presupuestaria institucional y a lo solicitado.
4. Que, la contratación del servicio señalado se informará como Emergencia, Urgencia o Imprevisto en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

RESUELVO:

- 1.- Contrátese al siguiente contratista por los servicio de reparación de urgencia del establecimiento que a continuación se indican:

Víctor Díaz Rojas: 6.520.092-9, domiciliado en pasaje San Ramón Rengifo N°51, Comuna de Coquimbo.
--

- **Jardín Infantil Pin Pin Serafín 04.301.002:** Lord Cochrane N°835. Población José Tomas Ovalle, Comuna de Ovalle.

- Reparación de 03 equipos fluorescentes
- Cambio de 08 tubos fluorescentes
- Retiro de faroles
- Suministro e instalación 06 equipos fluorescentes
- Cambio soquete de bodega

Neto \$ 387.000.-
IVA \$ 73.530.-
Total \$ 460.530.-

2.- Páguese a **Víctor Díaz Rojas R.U.T. 6.520.092-9** la cantidad de: **\$460.530.- (Son cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta pesos)**, IVA incluido, **Programa 01**, por los servicios señalados en el numeral 1 del Resuelvo, previa recepción conforme y entrega de la factura parte del proveedor.

3.- Impútese al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Sub. Asignación 002, la cantidad de **\$460.530.- (Son cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta pesos)**, **Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

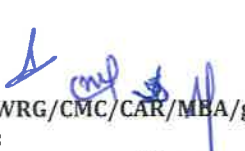
4.- La Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad Recursos Físicos confeccionará la orden de compra correspondiente.

5.- La Unidad de Infraestructura supervisará el correcto cumplimiento del servicio a través de la guía de Recepción con anterioridad al pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE COQUIMBO


MARZ/PPA/WRG/CMC/CAR/MBA/gvm

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos
- Sección de Cobertura e Infraestructura: Unidad de Infraestructura
- Oficina de partes